



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 05001 31 05 011 2016 00296 00

Dentro del proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia promovido por BLANCA IRENE SALAZAR HOYOS y ANDRÉS FELIPE ZULUAGA SALAZAR contra de COLPENSIONES EICE., estando para realizar la Audiencia consagrada en el rt. 80 del CPTSS, antes de la realización de la misma y continuar con el curso normal del proceso, advierte este Juzgado que, no obra respuesta de los oficios de fecha 21 de octubre de 2019 y de los que se aportó constancia de diligenciamiento por parte del apoderado judicial de la parte demandante el 25 de febrero de 2021, razón por la cual, se ordena reenviar el oficio al JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE RIONEGRO, para que dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo del oficio, so pena de las sanciones contempladas en los Artículos 58, 59 y 60 de la Ley 270 de 1996 y en el numeral 3.º del Artículo 44 del CGP, aporten respuesta a la información exhortada el 21 de octubre de 2019 y solicitada nuevamente mediante oficio del 21 de julio de 2021. Prueba que será tramitada por el Despacho.

Por otro lado, se pone en conocimiento la respuesta dada por Colpensiones en dos folios hábiles para lo que las partes estimen convenientes y que se agregara en el cuerpo del presente auto.

En consecuencia, de conformidad el artículo 80 del CPTSS modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007, se fija como nueva fecha para la realización de la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO, de forma virtual, para el próximo jueves veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022) a las ocho y quince de la mañana (8:15 a.m.). Se advierte a las partes la obligación de comparecer personalmente a dicha audiencia, so pena de las consecuencias por la no asistencia (Art. 77 del CPTSS).

Valga precisar que la mencionada diligencia se efectuará según las directrices actuales del Decreto Legislativo 806 de 2020 de manera virtual, por lo que, se REQUIERE a los apoderados de las partes para que, con una antelación de 7 días previos a la celebración de la citada audiencia, suministren los correos electrónicos y números de contacto al email j11labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, a fin de garantizar el acceso a la diligencia

NOTIFÍQUESE

JOHN JAIRO ARANGO
JUEZ

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS n.º186 fijado en la secretaria del Juzgado hoy 25 de noviembre de 2021 a las 8:00 a.m.



JESÚS ENRIQUE MUÑOZ OQUENDO
Secretario – sec

Bogotá D.C., marzo 5 de 2021

Doctora
LILIANA MARIA GALLEGO MORALES
Secretaria
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN
CARRERA 52 No. 42 – 73 PISO 10 OFICINA 1005
Medellín, Antioquia

Demandado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
Identificación: Nit.: 900336004
Demandante: SALAZAR HOYOS BLANCA IRENE
Tipo Proceso: Ordinario
Proceso: **050013105011 2016 00296 00**
Oficio: del 21 de octubre de 2019

Respetada Doctora:

Reciba un cordial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES.

En atención a lo requerido en el oficio de fecha 21 de octubre de 2019, radicado en La Administradora Colombiana de Pensiones “COLPENSIONES” en marzo 2 de 2021, allegado en el reparto de Requerimiento Judiciales para la Dirección de Nómina de Pensionados el día 4 de marzo de 2021 es procedente informar lo siguiente:

Revisada la base de datos de la Nómina de Pensionados de la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES, se determinó que al señor **ZULUZAGA SALAZAR ANDRES FELIPE**, quien se identifica con la C.C. **1036951703**, le fue reconocida **PENSIÓN DE SOBREVIVIENTES**, con ocasión del fallecimiento del señor **ZULUAGA ARROYAVE JOSE NAUN**, quien se identificaba en vida con la C.C. **15425274**.

Dicha prestación ingresó en la Nómina de Pensionados en el periodo de **febrero de 2016**.

Radicado Bizagi, BZ 2021_2556780

La prestación fue retirada definitivamente de la Nómina de Pensionados en el período de **diciembre de 2019**.

Debe mencionarse que, con el retiro de la prestación del señor Zuluaga Salazar, en el período de diciembre de 2019, se acrecentó la mesada de la señora ZULUAGA ALZATE STEPHANIE, identificada con la C.C. 1220472225, pasando a devengar el **50%** de la prestación.

Es importante indicar que, la pensión de la señora Stephanie registra **suspensión** desde el período de **abril de 2020**, a la espera de que aporte los soportes de su condición de estudiante conforme al marco normativo vigente.

Cualquier información adicional que el despacho considere, se atenderá con la mayor oportunidad.

Agradecemos su confianza recordándole que estamos para servirle.

Cordialmente,



DORIS PATARROYO PATARROYO
Directora de Nómina de Pensionados

Proyectó: Omar Yesid Silva Cortes